

125-07.07

Santiago de Cali,

Señor
ANONIMO

2023-06-05 02:26:00 **CONTRALORIA**
CLASECORRESP.: RESPUESTAS DE FONDO ASUNTO: RESPUESTA DE FONDO REQUERIMIENTO SADE
N°FOLIO: 1 DESTINATARIO: ANONIMO **2023001524**
REMITENTE: DOPECIUDADANA DEPENDENCIA: DIRECCION OPERATIVA DE PARTICIPACION CI
CREADO POR: CLARAINES AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 2023001524 ENVIADO

ASUNTO: Respuesta de fondo requerimiento SADE 1376 del 31 de mayo de 2023.
SIA ATC 262023000348

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió requerimiento, en el cual se informó, lo siguiente:

“Solicito se revisen los contratos de contratación directa que hace el Municipio de Guacarí ya que son contratos que se están relacionando a dedo. Ejemplo un contrato de prestación de servicios logísticos lo realizan en contratación directa con el fin de beneficiar a sus amigos”.

Se le informa que, revisado el contenido de la petición identificada con SADE 1376 del 31 de mayo de 2023-SIA ATC 262023000348, se observa que la misma, describe conductas que se alejan de la competencia legal y constitucional del Órgano de Control Fiscal Departamental, donde es menester indicar que el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, está delimitado por la Constitución y Leyes que regulan la materia, indicando que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4-5 del Decreto Ley 403 2020, y el control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.

En consecuencia, se debe indicar que el ejercicio del control fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca es de carácter posterior y selectivo, significando con ello que éste Ente de Control, conforme a la Constitución Política de Colombia, revisa las actuaciones de sus sujetos de control, así como de los particulares que manejen fondos públicos del departamento del Valle del Cauca, sus municipios y entes descentralizados, una vez estas actuaciones y/o pagos se han cumplido, ejecutado o quedado en firme.

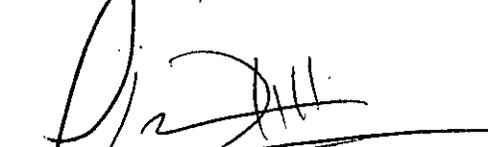
Es así como verificada la petición, se evidencia que la misma describe hechos relacionados con presuntas incidencias disciplinarias y no reporta presunto detrimento al erario público, por



lo que teniendo en cuenta, que el peticionario hizo extensivo el requerimiento a la entidad competente, esto es, Personería de Guacarí-Valle del Cauca, se procede, con base en el principio de economía y a fin de evitar la saturación de las entidades de control Estatal, al cierre y archivo de radicado No. 1376, quedando con la presente comunicación formalmente atendido y tramitado el radicado del asunto.

Finalmente, se le agradece su acción en beneficio del interés general y se le exhorta a ser partícipe, del control social articulado con el fiscal, a través de la presentación de denuncias, por los distintos medios de recepción de la C.D.V.C., entre ellos, la página web institucional www.contraloriavalledelcauca.gov.co y al correo electrónico contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co, dando a conocer un relato preciso de los hechos o irregularidades fiscales detectas, con una descripción puntual de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los mismos, en relación con el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, que ameriten credibilidad o que se encuentren soportadas en medios probatorios que permitan iniciar la acción de competencia fiscal.

Cordialmente,



MARÍA LEONOR CRUZ RIVERA
Directora Operativa de Participación Ciudadana

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniela Blandón Prado	Profesional Universitario	
Revisó	María Leonor Cruz Rivera	Dir. Operativa de Participación Ciudadana	
Aprobó	María Leonor Cruz Rivera	Dir. Operativa de Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			